A CORUÑA

1781

AHICAM 23.4.006 Gar 14

t

Ill.e Señor:

Jta. de 21 de marzo de 784.
Corresponde y al Leg.o de Listas de Colegios de [illegible].
Ldo. Alexandre
resp.da en 24 de dho.

El Colegio de Abogados de esta R.l Audiencia, correspondiendo á las obliga.ones de union, y amistad con V.S., me ha mandado, q.e impressas las Listas de los nuevos Oficiales, é Individuos, q.e lo componen, remitiesse á V.S. un exemplar, como lo executo, p.a q.e, teniendola V.S. presente, se sirva mandarnos en q.to fuere de su agrado.

Nro Señor guarde á V.S. m.s a.s Cor.a 20 de Febrero de 1784.

B. L. M. de V.S.

Su mas atento, seguro Serv.or

D.n Jph de Seoane
S.rio

S.or Decano, y Oficiales del Ill.e colegio de Abogados de la Villa, y Corte de Madrid:

✠

NOTICIA DE LOS INDIVIDUOS DEL ILUSTRE COLEGIO DE SEÑORES ABOGADOS DE LA CIUDAD DE LA CORUñA, REINO DE GALICIA, SACADA PARA EL AñO DE 1781.

POR Decreto de los Señores del Real, i Supremo Consejo de Castilla de 21 de Mayo de 1737 está mandado que los Escribanos de Camara de los Consejos, Juntas, i Tribunales Eclesiasticos, i Seculares, Escribanos de Provincia, Numero, i Comisiones, no admitan en sus respectivos Oficios, ni los Procuradores firmen Pedimento, que no lo esté de alguno de los Individuos del Colegio de Abogados de la Villa, i Corte de Madrid; pena por la primera vez de cinquenta ducados; por la segunda de seis meses de suspension de Oficio; i por la tercera de privacion de él.

LOS SEÑORES LICENCIADOS ACTUALES.

D. Francisco Xavier Caviedes, *Decàno, i Examinador.*
D. Josef Magdalena, *Ex-Decàno, Diputado primero, i Examinador.*
D. Antonio Sanchez Boado i Salazar, *Ex-Decàno, Diputado segundo, Examinador, i Abogado de Pobres.*
D. Isidro Sequeiros, *Diputado tercero, i Examinador.*
D. Francisco Xavier Rodriguez de Lema, *Diputado quarto, i Examinador.*
D. Francisco Somoza Monsoriu, *Ex-Decàno, Maestro de Ceremonias, Examinador, i Abogado de Pobres.*
D. Isidoro de Penas, *Tesorero, i Examinador.*
D. Josef de Seoane, *Secretario, i Examinador.*
D. Silvestre Ulloa, *Ex-Decáno, i Examinador.*
D. Manuel Carrillo; *Ex-Decáno.*
D. Josef de Vila, *Ex-Decáno.*
D. Josef Moscoso i Prado, *Ex-Decáno.*
D. Diego Blanco de Salinas, *Ex-Decáno.*
D. Pablo Tilàn, *Ex-Decáno.*
D. Antonio Salazàr i Alvarado, *Ex-Decàno.*
D. Francisco Martinez Pardiñas.
D. Salvador de Lamas.
D. Vicente Maria Fociños.
D. Josef Hervella.
D. Josef Martinez Vermudez, *Abogado de Pobres.*
D. Roque Josef Carrero.
D. Nicolàs Rodriguez Feijoo, *Abogado de Pobres.*
D. Pedro Gregorio Marìn.
D. Antonio Agustin Payàn de Figueròa.
D. Francisco Xavier Vazquez Varela.
D. Jacobo Teijeiro.
D. Jacobo Pastoriza i Taboada.
D. Antonio Vicente de Quiroga.
D. Andres Benito Quintana.

ACOMODADOS, I RETIRADOS.

D. Vicente Alvarez, *Ex-Decano, Archivero por S. M.*
D. Vicente Tomas Lavandeyra, *Ex-Decano, Oidor de la Real Audiencia de Oviedo.*
D. Josef de Ulloa, *Auditor de Guerra por S. M. de este Reino, i su Egercito.*
D. Ramon Va-amonde, i Taybo.
D. Bernardo Hervella, *Relator de dicha Real Audiencia, Fiscal de las Reales Rentas, Intendencia, i Penas de Camara.*
D. Gil Sanchez de la Peña.
D. Josef Osorio i Llamas, *Oidor de la Real Audiencia de Santa Fè.*
D. Francisco Antonio Touves.
D. Josef Rodriguez Prado, *Relator de dicha Real Audiencia.*
D. Juan Josef Sanchiz, *Relator de la misma.*
D. Juan Narciso Varela.
El Illmo. Sr. D. Juan Varela Fondevila, *Canonigo de la Sta. Iglesia de Santiago, Obispo de Tanes, i Auxiliar de este Arzobispado.*
D. Pedro Varela Fondevila.
D. Pedro Armada Osorio.
D. Ramon Nuñez.
D. Joaquin Garcia, *Ex-Decano, Doctoral de la Sta. Iglesia de Orense.*
D. Josef Domingo Aramburo.
D. Antonio Arce i Calderon.
D. Josef Lavandeyra, *Auditor de Marina por S. M. del Departamento del Ferrol.*
D. Ramon Diego Somoza Mariño de Lovera, *Canonigo de la Santa Iglesia de Mondoñedo.*
D. Lorenzo de Lamas.
D. Salvador Lourido, *Auditor de Marina por S. M. en esta Provincia de la Coruña.*
D. Ramon Garcia Pimentèl.
D. Pedro Pardo Osorio.
D. Vicente Vazquez Montenegro.
D. Francisco Mendez Noboa.
D. Ramon Rei Barreiro.
D. Pedro Manuel Sanchez de Yebra, *Juez Ordinario, i de Apelaciones de la Ciudad de Santiago.*
D. Vicente Herce i Mendoza.
D. Pedro Zernadas, *Oidor de la Real Audiencia de las Charcas.*
D. Cayetano Témes.
D. Andres Sobrino Taboada, *Canonigo Cardenal Mayor de la Santa Iglesia de Santiago.*
D. Francisco Rivadeneira.
D. Agustin Vales Va-amonde.
D. Manuel Azebàl i Labeada, *Relator de la Real Sala de el Crimen.*
D. Ignacio Gutierrez Caviedes.
D. Ramon Montenegro.
D. Pedro Carrero.
D. Vicente de Lemos.
D. Ignacio Vico.
D. Andres Perez Espiñeira.
D. Pedro Pasarìn.
D. Miguèl Añòn i Figueroa.

POR Acuerdo de el Colegio de Abogados de la Villa, i Corte de Madrid de 16 de Junio de 1737 se manda, que cada uno de sus Individuos reconozca, si en los Pleitos que despacháre, se halla algun Pedimento firmado de Abogado no comprehendido en la Lista, que anualmente se reparte; i que haviendole, tenga obligacion de dar cuenta al Secretario que fuere de el Colegio, para que haciendolo presente a la Junta, ésta lo ponga en noticia del Consejo, para la egecucion de las Penas, que se ha servido imponer a los Contraventores; con apercibimiento de que, si no lo hicieren, dará el Colegio cuenta al Consejo, para que tome la condigna providencia.

Por Real Cedula de primero de Febrero de 1761 se dignò S. M. aprobar la incorporacion, i agregacion del Ilustre Colegio de Señores Abogados de la Real Audiencia de Galicia a èl de la Villa, i Corte de Madrid, bàjo el supuesto de governarse por los Estatutos, i Reglas de este; i en su consecuencia declarò, que todos los Reales Decretos, Autos-acordados, i Providencias del Consejo, promulgadas, i expedidas a favor de el Colegio de Madrid, se entiendan, i deban entender comprehensivos al de la Ciudad, i Real Audiencia de la Coruña, (Reino de Galicia) Decáno, è Individuos de èl; del mismo modo, que si para el Colegio de èlla se huvieran librado, obrando igual efecto en dicho Tribunal, que en la Corte, i los suyos, sin diferencia alguna: i de uno, i otro, como Secretario del Ilustre Colegio de la Ciudad de la Coruña, certifico, i lo firmo

Lic. D. Josef de Seoane,
Secretario.